



Ilave, 19 de abril del 2024

OFICIO N° 0343 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

SEÑOR : Prof. José Antonio, QUISPE CALISAYA
DIRECTOR DE LA IEP N° 70370 - SAN CRISTOBAL
PRESENTE. -

ASUNTO : REMITIR INFORME

REFERENCIA : OFICIO N° 00287-CG/DC0741

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle cordialmente, asimismo remito **OFICIO N° 00287-CG/DC0741**, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional-DREP, Al respecto, sírvase **REMITIR INFORME DE FORMA URGENTE** a este despacho dentro de 48 horas de recibido el presente, bajo responsabilidad funcional, las mismas que debieron ser subsanadas y remitidos al ente superior.

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

NBCT/DUGELEC
SSACH/SECDIR
CC. ARCH.



Puno, 16 de abril de 2024

OFICIO N° 00287-CG/OC0741

Señor
Norka Belinda Ccori Toro
Director
Unidad de Gestion Educativa Local El Collao llave
Jr.Sucre N.° 215
Puno/El Collao/llave

- Asunto** : Requerimiento de Información documentada sobre adopción de acciones respecto al Informe de Visita de Control N° 4048-2024-CG/GRPU-SVC
- Referencia** : a) Oficio N° 000249-2024-CG/GRPU de 01 de marzo de 2024
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.
c) Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG de 20 de marzo de 2015, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual la Gerencia Regional de Control de Puno de la Contraloría General de la República le comunicó el Informe de Visita de Control N° 4048-2024-CG/GRPU-SVC, denominado: "Instrumentos de Gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en las Instituciones Educativas públicas de niveles primaria y secundaria de educación básica regular de la Unidad de Gestión Educativa Local El collao" en el cual se exponen seis (6) situaciones adversas conforme se detalla a continuación:

INFORME N.° 4048-2024-CG/GRPU-SVC "INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO" PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 19 AL 23 DE FEBRERO DE 2024			
Documento de remisión a la Entidad y fecha	Situaciones Adversas	Recomendaciones	Link del informe
Oficio N° 000249-2024-CG/GRPU de 01 de marzo de 2024	1. Carencia de instrumentos de gestión actualizados, aprobados y vigentes; así como, la no conformación del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2024; podría conllevar a que se afecte el desarrollo integral de las y los estudiantes en la prestación del servicio de la Institución Educativa de nivel primaria n.° 70370 del distrito de llave, para el año escolar 2024 2. Carencia de plan y comisión para la gestión del riesgo de desastres podría conllevar a que se afecten las acciones de prevención y la integridad física de las y los estudiantes ante la eventualidad de un siniestro. 3. Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa, podría conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento de casos de acoso entre las y los estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas. 4. No distribución oportuna de materiales educativos a la Institución Educativa de nivel primaria n.° 70370 del distrito de llave para el inicio del año escolar 2024, podría afectar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes, limitando el desarrollo de sus competencias. 5. Deficiencias en la infraestructura de la institución educativa de nivel primaria n.° 70370 del distrito de llave, conllevarían a poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad Educativa, así como	Se recomienda al director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - llave , disponga a quien corresponda subsanar las situaciones adversas con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO



Firmado digitalmente por
GONZALES RODRIGUEZ Dafne
Irina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-04-2024 16:54:28 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

INFORME N.º 4048-2024-CG/GRPU-SVC "INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO" PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 19 AL 23 DE FEBRERO DE 2024			
Documento de remisión a la Entidad y fecha	Situaciones Adversas	Recomendaciones	Link del informe
	podría afectar las condiciones de igualdad de género. 6. Carencia de infraestructura que permita la accesibilidad podría conllevar a que se afecte la integridad física y desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que les permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás, en el año escolar 2024.		

Al respecto, y habiendo transcurrido **43 días** calendario, se le recuerda informar las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas conforme lo establece la normativa de la referencia b), en el subnumeral 6.1.8.2: "(...) i. El **plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas** en el informe (...) es de **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por el Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento. (...) ii La primera comunicación efectuada por la entidad (...) **debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten** (...), en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo Informe de Servicio de Control Simultaneo**".

Asimismo, es preciso recordarle que conforme a la normativa de la referencia b) en relación al seguimiento y evaluación de acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia, en su numeral 6.1.8 establece: "**El titular de la entidad o el responsable de la dependencia**, o quien estos designen, **comunican** a la comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control e Informe de orientación de Oficio (...)".

Por otro lado, es de precisar que el artículo 42° de la normativa de la referencia c), señala: "Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades (...), incurrir en **infracción** al: a) **Omitir, rehusar o retardar la entrega de la documentación o información** relacionada con la materia sujeta al control gubernamental, que la entidad haya creado, obtenido, posee o custodie, o, que hubiera estado en la capacidad de elaborar; así como, entregarla de forma incompleta o incumpliendo con las condiciones y plazos establecidos. La comisión de esta **infracción** se considera **muy grave**", cuya escala de sanción se señala en el artículo 60° literal c) de la normativa aludida, que prescribe que la infracción muy grave será sancionada con multa de **cinco y media (5.5) UIT** a diez **(10) UIT**.

Según lo indicado, agradeceremos que la información solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno, en el **plazo de tres (3) días hábiles** de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle de mi especial consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por GONZALES RODRIGUEZ Dafne Irina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-04-2024 16:54:43 -05:00
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Dafne Irina Gonzales Rodríguez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la Repúbl

Digr//
Cc. Archivo